



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

MinJusticia

## RESOLUCIÓN **9116** DE 15 AGO 2014

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa, tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma – Caldas.”

### **EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante correo electrónico de fecha 23 de julio de 2014, el Doctor **EDUARD ANDREY GOMEZ CASTAÑO** – Registrador Seccional de la Oficina de Instrumentos Públicos de Anserma - Caldas, solicita un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral y de labores durante la semana del 12 al 18 de agosto de 2014, en razón a que se celebran las XX Fiestas del Regreso y el Aniversario 475 de nuestra abuela del eje cafetero, la santa Ana de los caballeros.

A través de Decreto No 064 de 09 de agosto de 2014, firmado por el Alcalde Municipal de Anserma - Caldas, Doctor **JORGE IVAN DUQUE CARDONA**, declara Día cívico el día viernes 15 de agosto de 2014, en todas las entidades educativas y oficiales del orden municipal, por lo tanto se convoca a todos los habitantes a izar el pabellón municipal en todos los establecimientos públicos y privados, balcones y casa de habitación, en esta fecha y durante la celebración de las XX Fiestas del Regreso.

Es de público conocimiento que en el Municipio de Anserma - Caldas, se celebran cada año las Fiestas del Regreso. Durante los días 12 al 18 de agosto de 2014, se desarrollaran algunas actividades relacionadas con la celebración de las fiestas, las cuales concentraran a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

Es menester propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”



Certificado N° SC 7055-1



Certificado N° GP 174-1

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>

**Nº. 9116****15 AGO 2014**

Hoja No. 2 (Dos) de la Resolución No. **9116** De "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma - Caldas".

Se hace conveniente autorizar para el día viernes 15 de agosto de 2014, un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores de 8:00 a.m. a 01:00 p.m en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma – Caldas.

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico y decreto citados, considera procedente autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral y de labores de 08:00 a.m. a 01:00 p.m, durante el día 15 de agosto del 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma - Caldas, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral y de labores de 08:00 a.m. a 01:00 p.m., durante el día 15 de agosto de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma – Caldas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución al Doctor EDUARD ANDREY GOMEZ CASTAÑO – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma – Caldas, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

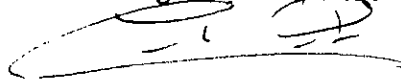
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO CUARTO:** El señor Registrador, velará el cumplimiento tanto del horario especial de la Prestación del Servicio Publico Registral como de labores, durante el día 15 de agosto de 2014.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**15 AGO 2014****CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON**

Director Desarrollo Registral

Proyectó: E. Zapata



Certificado N° SC 7086 1

Certificado N° GP 174 1